



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA
ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS O.A..

RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

www.enesa.es
enesa@mapa.es

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769

CSV : GEN-01fe-8368-8fc7-01f7-89cd-38d8-f91d-33a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 08/02/2024 14:00 | Sin acción específica





ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
16548360K	06/02/2024			X				
16579721X	05/02/2024			X				
16607203F	06/02/2024	X						
16800841P	05/02/2024	X						
17449189D	05/02/2024	X						
20435155T	05/02/2024	X						
20792243J	11/01/2024						X	
30541294P	06/02/2024	X						
33848687R	22/01/2024	X						
33976972S	05/02/2024	X						
35010993W	05/02/2024							X
39854656A	06/02/2024						X	
39859037Z	06/02/2024						X	
39915481Q	06/02/2024						X	
46630894G	05/02/2024							X
46633910F	05/02/2024							X
46643254J	05/02/2024							X
47843246A	05/02/2024							X
48395513V	17/01/2024	X						
71774616B	06/02/2024		X					
73083814A	06/02/2024	X		X		X		
77064208V	05/02/2024						X	
77099673Q	05/02/2024							X
77274943A	05/02/2024						X	
77831256S	06/02/2024						X	
77834978B	06/02/2024						X	
78085557M	06/02/2024						X	
80109782T	05/02/2024			X				
B03857075	06/02/2024	X						
B09665092	05/02/2024				X			
B54815154	06/02/2024	X						
B54815154	05/02/2024	X						
B70337381	06/02/2024					X		

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-01fe-8368-8fc7-01f7-89cd-38d8-f91d-33a2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-01fe-8368-8fc7-01f7-89cd-38d8-f91d-33a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 08/02/2024 14:00 | Sin acción específica





B72945256	06/02/2024				X			
E42125963	05/02/2024	X						
E42143693	06/02/2024	X						
E42866129	06/02/2024	X						
E44935625	06/02/2024	X						
J55748578	06/02/2024						X	

Código seguro de Verificación : GEN-01fe-8368-8fc7-01f7-89cd-38d8-f91d-33a2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-01fe-8368-8fc7-01f7-89cd-38d8-f91d-33a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 08/02/2024 14:00 | Sin acción específica

